

Secretaría General
SEC
Expte.: 4254/2.023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

Visto el decreto n.º 2023-3043 de fecha 27/06/2023, asignando las delegaciones específicas.

Visto el decreto n.º 2023-3360 de fecha 07/07/2023, modificando el decreto 2023-3043 de 27/06/2023, sobre modificación de las delegaciones específicas.

Visto el escrito presentado por D^a. Mónica Córdoba Sánchez, renunciando a su acta de Concejál, de fecha 25/08/2025.

Visto el decreto n.º 2025-4596, de fecha 21/08/2025, mediante el que se modifican las delegaciones específicas con motivo de la renuncia de la Sra. Córdoba.

Visto que con fecha 02/10/2025, toma posesión de su cargo como Concejál del Grupo Municipal Socialista, D. Abel Heredia Berjano.

Vista la necesidad de efectuar modificaciones en las delegaciones específicas.

Por el presente, tengo a bien, **ACORDAR:**

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican las **delegaciones específicas** que a continuación se relacionan con efectos del 03/10/2025 y con sujeción a las condiciones que, asimismo, se establecen:

1. A D. Juan José Serván García, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:
 - Medio ambiente.
 - Limpieza viaria.
 - Playas y jardines.
 - Protección civil.
 - Conservación y mantenimiento de inmuebles municipales (excepto en edificios educativos y deportivos que corresponderán respectivamente a los concejales de Educación y Deportes).

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

2. A D^a Belén Jiménez Mateo, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:



- Servicios incluidos en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo y en el área de

Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Infraestructuras.
- Obras.
- Recursos energéticos.
- Mantenimiento y conservación de edificios educativos.
- Educación.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

3. D. José David Ramos Montero, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:
 - Policía Local.
 - Transportes.
 - Comercio, mercados y mercadillos.
 - Juventud.
 - Nuevas tecnologías.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

4. D^a. Ana Ruiz Domínguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:
 - Cultura.
 - Vivienda

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

5. D. Fernando Vega Ramírez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:
 - Hacienda.
 - Empleo.
 - Universidad Popular.
 - Ciudad del ocio y del deporte “Huerta Valenciano”.
 - Deportes.
 - Mantenimiento y conservación de edificios deportivos.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan. Asimismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde. La delegación de la firma de órdenes de pago se realiza hasta un importe máximo de 1.000.000 euros.



6.- D. Alfonso Valdivia Barranco, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:
 - Turismo.
 - Proyectos estratégicos y financiación exterior.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

7.- D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:
 - Política social.
 - Igualdad.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

8.- D^a. Rocío Fernández Rodríguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo: :
 - Participación Ciudadana.
 - Salud.
 - Bibliotecas.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

9.- D^a. María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:
 - Urbanismo.
 - Ordenación del territorio.
 - Protección y fomento del casco histórico.
 - Tradiciones.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

10.- D. Óscar Ledesma Mateo, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:
 - Recursos Humanos.





- Contratación y Patrimonio.
- Estadística.
- Relaciones Externas.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.”

11.- D. Abel Heredia Berjano, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de gobernación, Hacienda y Urbanismo.
 - Fiestas.
 - Alumbrado público y eficiencia energética.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Cuarto.- Se dará cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

